

SCI-816-2020

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Rector

Sr. Carlos Alvarado Quesada  
Presidente de la República de Costa Rica

Señores Diputados y Diputadas  
Asamblea Legislativa

Ing. Luis Paulino Méndez Badilla  
Presidente del Consejo Nacional de Rectores

Señores Consejo Universitario  
Universidad de Costa Rica

Señores Consejo Universitario  
Universidad Nacional

Señores Consejo Universitario  
Universidad Estatal a Distancia

Señores Consejo Universitaria  
Universidad Técnica Nacional

Q. Grettel Castro Portuguez  
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano  
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce  
Vicerrector de Investigación y Extensión

Dra. Claudia Madrizova Madrizova  
Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas  
Director Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez  
Director Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo  
Director Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo  
Director Centro Académico de Alajuela

M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés  
Directora Oficina de Comunicación y Mercadeo

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3179 Artículo 11, del 15 de julio de 2020

Página 2

**De:** M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Asunto:** Sesión Ordinaria No. 3179, Artículo 11, del 15 de julio de 2020. Un llamado a la Asamblea Legislativa a buscar soluciones equitativas, progresivas, redistributivas y con justicia social y económica ante el contexto de crisis sanitaria en Costa Rica

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

### RESULTANDO QUE:

1. Costa Rica ha gestado a partir de 1948 un Estado Social de Derecho. Es decir, estamos hablando de un *“Estado cuya estructura jurídica, política y económica tiende a garantizar derechos esenciales para mantener el nivel de vida necesario que posibilite participar en las decisiones sociales de la Nación. El Estado social de derecho debe comprender los temas referidos a salud, educación, trabajo, vivienda, cultura, medio ambiente, defensa y asistencia legal y los derechos sociales legalmente incorporados al ordenamiento jurídico. Esta concepción de Estado Social de Derecho procura la integración social de sectores pobres mediante la distribución de la renta, la educación, la salubridad, el crédito y la intervención y la planificación económica.”* (Definición del Poder Judicial de Costa Rica: <https://digesto.poder-judicial.go.cr/index.php/dicc/38344:estado-social-de-derecho>)

Por ello, el Estado Costarricense está sustentado en un sistema institucional que considera: la educación, con la determinación de que esta fuese gratuita para los costarricenses, bajo la rectoría del Ministerio de Educación Pública (MEP); la agricultura y todo lo que tiene que ver con la seguridad alimentaria, con la creación del Consejo Nacional de Producción (CNP); la vivienda, con la creación del Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) y su creación del bono de vivienda, y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para ayudar mediante programas y proyectos específicos, a las familias más necesitadas del país, por mencionar algunos casos.

2. El III CONGRESO INSTITUCIONAL aprobó lo siguiente:

“...

1.2 Un permanente compromiso con el principal recurso de la nación, las personas, para lo cual:

- a. El Instituto Tecnológico de Costa Rica reconoce que la mayor riqueza de un país son las personas y por ello considera fundamental generar capacidades y oportunidades para ellas.

...

**SOBRE LOS EJES TRANSVERSALES**

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3179 Artículo 11, del 15 de julio de 2020

Página 3

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de velar por la persona, la igualdad, la excelencia y los principios democráticos, adopta los siguientes ejes transversales para que orienten su quehacer:*

*a. El ser humano como principio y fin de la acción institucional.*

*...*

### 3. La Ley General de Administración Pública señala:

*“ ...*

*Artículo 113.-*

*1. El servidor público deberá desempeñar sus funciones de modo que satisfagan primordialmente el interés público, el cual será considerado como la expresión de los intereses individuales coincidentes de los administrados.*

*2. El interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto.*

*3. En la apreciación del interés público se tendrá en cuenta, en primer lugar, los valores de seguridad jurídica y justicia para la comunidad y el individuo, a los que no puede en ningún caso anteponerse la mera conveniencia.*

*...”*

4. El Gobierno de la República mediante el decreto 422227-MP-S del lunes 16 de marzo del 2020, declara al territorio de la República de Costa Rica en estado de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, suspendiendo el ciclo lectivo en escuelas y colegios públicos y privados desde el 17 de marzo hasta el 12 de abril, retornando lecciones a partir del 13 de abril del 2020.
5. El ITCR, al amparo de la autonomía que le confiere la Constitución Política en su numeral 84 y con arreglo al espíritu de las disposiciones pertinentes de la Ley General de la Administración Pública, teniendo en mira la vida y la salud como bienes supremos de la colectividad, ha dispuesto implementar formas de ejecución de las labores, sin poner en grave riesgo la de sus colaboradores y sin evidente detrimento del servicio público, garantizando la afectación mínima del servicio en aquellas actividades consideradas como esenciales.
6. En la Resolución 446-2020 de la Rectoría del día 26 de abril del 2020, se comunica la reanudación del curso lectivo, haciendo ajustes en las metodologías pedagógicas, promoviendo procesos de capacitación, mejorando la plataforma digital y su soporte, atendiendo las necesidades de los y las estudiantes y manteniendo condiciones de protección hacia todos los y las trabajadoras y estudiantes.
7. El Gobierno de Carlos Alvarado presentó este lunes 13 de julio del 2020 un proyecto ante la Asamblea Legislativa, N°. 22081 denominado “LEY DE REDUCCIÓN DE JORNADAS EN EL SECTOR PÚBLICO”, cuyo objetivo indica:

*“...Con la presente propuesta de ley, se estima que el sector público podría ahorrarse en remuneraciones un total de 129.700 millones de colones, y que por lo tanto podrían ser destinados a atender a las personas más afectadas o bien sufragar gastos en los que ha tenido que incurrir nuestro sistema de salud...”*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3179 Artículo 11, del 15 de julio de 2020

Página 4

Por tanto, se propone:

*Artículo 1. - Las instituciones públicas comprendidas en el artículo 26 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley No. 2166, de 9 de octubre de 1957, por un plazo improrrogable de doce meses, a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, deberán reducir en un quince por ciento (15%), las jornadas de trabajo del personal que reciba una remuneración bruta mensual de al menos un millón quinientos mil colones (¢ 1.500.000) por su jornada ordinaria de trabajo...”*

### CONSIDERANDO QUE:

#### 1. El Gobierno de Costa Rica ha evidenciado los efectos de esta pandemia:

En el campo económico, los efectos son graves y los han demostrado las estadísticas tanto del Banco Central como del Ministerio de Hacienda. Esto está repercutiendo en las finanzas del Estado y además, no solo en las grandes empresas sino también, con la mediana, pequeña y micro empresa. Creando condiciones aún más favorables para propiciar el incremento del sector informal.

En lo social también la situación se agrava y se ha evidenciado con el monitoreo y estudios que están realizando el Programa de Estado de la Nación y el INEC, los cuales señalan la tendencia hacia una mayor desigualdad y empobrecimiento.

Las medidas aplicadas han logrado atenuar, pero no resolver la situación actual ni la futura, si continúa la tendencia de afectados(as). En ese sentido, todos los sectores, tanto sociales como económicos, deben ser convocados para conocer propuestas de solución y seguir buscando consensos y acuerdos sociales. Más aún, cuando se plantean medidas extremas como la venta de activos públicos.

#### 2. Diversas entidades internacionales han propiciado medidas para enfrentar los efectos de esta pandemia. En este sentido, a continuación, algunas manifestaciones:

OCDE. Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico

*“Costa Rica ya es parte de la OCDE y esto significa asumir compromisos diversos y uno, es en materia fiscal, pero como a continuación se indica para buscar la eficiencia, reducir las distorsiones fiscales y la corrupción.*

*“La participación como miembro en esta organización significa que el país se compromete a la búsqueda de soluciones, cuyo fin último es un mejor vivir para los habitantes de los países.*

*Dentro de esta organización se tiene el Comité de Asuntos Fiscales. Este Comité trabaja en la definición y promoción de normas fiscales internacionales que ayuden a los países, tanto miembros como no miembros, en el diseño de las políticas públicas relacionadas con los sistemas fiscales internos. Esto con el propósito de mejorar la eficacia en los sistemas fiscales, y de reducir las distorsiones fiscales y la corrupción.*

*Entre otros objetivos tiene los siguiente: • Combatir las prácticas fiscales nocivas de conformidad con la recomendación del Consejo de 1998 y reportes relacionados. • Combatir los delitos fiscales y otros delitos de conformidad con la Recomendación del Consejo de 2009, la Recomendación del Consejo del 2010 y reportes relacionados...”(Costa Rica, Ministerio de Hacienda, PROCESO*

**DE ACCESO A LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (AVANCES 2015-2018)**

*También está el compromiso de la estabilidad de las finanzas públicas de los países. Este tema es evaluado por el Comité de Análisis Económico y del Desarrollo (EDRC por sus iniciales en inglés), en el Estudio Económico sobre Costa Rica, busca evaluar las reformas estructurales necesarias para estabilizar las finanzas públicas y sustentar un crecimiento económico sostenido y más inclusivo...*

[\(https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2018/04/costa-rica-aprueba-evaluacion-de-comite-de-asuntos-fiscales-de-la-ocde/\)](https://www.presidencia.go.cr/comunicados/2018/04/costa-rica-aprueba-evaluacion-de-comite-de-asuntos-fiscales-de-la-ocde/) (Subrayado nuestro)

**Foro Económico Mundial**

El fundador y presidente ejecutivo del Foro Económico Mundial (FEM), Klaus Schwab, afirmó este jueves que la tragedia no debe ser el único legado de la crisis generada por la Covid-19, sino una ventana para construir un futuro más saludable, equitativo y más próspero.

... resaltó la importancia de construir economías más igualitarias, inclusivas y sustentables. *"Los gobiernos deberían implementar reformas muy esperadas que promuevan resultados más equitativos"...*

El presidente ejecutivo del FEM subrayó que el Foro de Davos buscará un compromiso para construir los fundamentos de *"nuestra economía y sistema social por un futuro más justo, sostenible y resilientes"*.

Además, agregó que la iniciativa *"requiere un nuevo contrato social centrado en la dignidad humana, la justicia social y donde el progreso social no caiga ante el desarrollo económico"*. (Subrayado nuestro)

<https://www.telesurtv.net/news/foro-economico-mundial-aboga-equidad-coronavirus-20200604-0058.html>

**Fondo Monetario Internacional**

La titular del Fondo, Kristalina Georgieva, firmó un documento en el que asegura que, un objetivo posible es reducir la desigualdad y generar crecimiento mediante el cobro de gravámenes más elevados al *"segmento superior de la distribución del ingreso"*

*"La progresividad de los impuestos es un aspecto fundamental de una política fiscal eficaz. Nuestras investigaciones muestran que en el segmento superior de la distribución del ingreso es posible elevar las tasas marginales de impuesto sin sacrificar el crecimiento económico"*, sentenció Georgieva, a contramano de las propuestas fracasadas del macrismo, que tuvieron como consecuencia un aumento de la pobreza y la indigencia de unos 10 puntos en cuatro años.

<https://www.politicargentina.com/notas/202001/31776-inesperado-el-fmi-pide-cobrar-mayores-impuestos-a-los-mas-ricos-y-aumentar-el-gasto-social.html>

**Fondo Monetario Internacional**

*"Los bancos han acumulado más capital y liquidez en las últimas décadas. Su resiliencia se pondrá a prueba ahora. El sistema financiero se enfrenta presiones significativas. Y el estímulo monetario y los mecanismos de suministro de liquidez desempeñan un papel indispensable"*, indicó Georgieva.

En su opinión muchos países han reducido las tasas de interés. Los principales bancos centrales han activado líneas de swap y han creado nuevas formas para reducir la tensión en los mercados financieros. *“Será un alivio para un grupo más amplio de economías emergentes aumentar la liquidez”*.

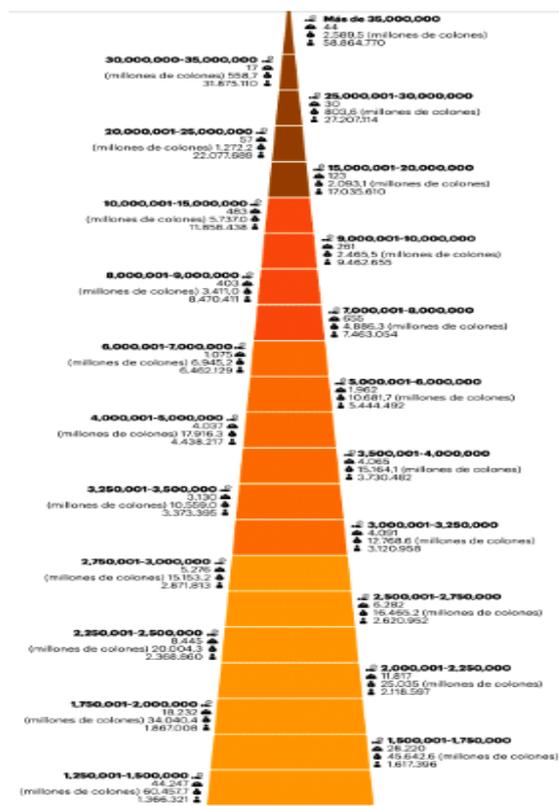
Otros giros en el mundo

En Estados Unidos, los senadores demócratas Elizabeth Warren y Bernie Sandres también han ayudado a impulsar los impuestos sobre la riqueza. Pero también, ha sido una medida promovida por Bill Gates, el hombre más rico del mundo, quien ha insistido en subir los impuestos a los ricos. *“Hemos actualizado nuestro sistema tributario antes para estar al día con la evaluación de los tiempos. Y tenemos que hacerlo de nuevo, empezar a aumentar los impuestos de personas como yo”*, manifestó.

[\(https://www.cambio16.com/fmi-insta-a-gobiernos-a-aplicar-impuestos-sobre-el-patrimonio/\)](https://www.cambio16.com/fmi-insta-a-gobiernos-a-aplicar-impuestos-sobre-el-patrimonio/)

3. Comprendemos la necesidad del Gobierno de buscar fuentes de financiamiento. En este sentido, su accionar es primeramente en la estructura del Estado. No obstante, el país cuenta con una estructura de salarios general, no solo del sector público sino también privado.

El Ministerio de Hacienda reportó la Escala general de ingresos de las personas. Para ello calculó una pirámide de ingreso por salarios (El decil 10 distribuido por rangos salariales según datos de la CCSS del 2017) (<https://semanariouniversidad.com/pais/cuantos-son-y-cuanto-es-el-salario-de-los-superricos/>):





Rangos Salariales



Prom. Mens. Trabajadores



Prom. Mens. Masa Salarial



Prom. Mens. Salario/Persona

---

**Fuente:** Dirección General de Hacienda

*“...entre los que más altos salarios cobran en Costa Rica hay un pequeño grupo –de solo 44 personas– que establecen una suerte de plusmarca, ya que perciben más de ¢35 millones mensuales..”*

4. En Costa Rica, tenemos expertos, instancias y movimientos sociales que han planteado propuestas de solución para el problema fiscal y criterios sobre los efectos de la aplicación de una reducción del salario público para la economía.

Sr. Francisco Esquivel, exviceministro de Hacienda y profesor del ITCR ha planteado soluciones para atender la situación fiscal del país. En el siguiente artículo denominado “Hacia un programa fiscal-monetario, con enfoque distributivo, para enfrentar la presente crisis: nueve medidas alternativas”

Entre las propuestas plantea lo siguiente:

*“2.- Establecer un “1% de arriba”. Los Grandes Contribuyentes y Grandes Empresas Territoriales (GETES) pagarían un adicional al monto declarado del impuesto sobre la renta en 2019 por el equivalente de un porcentaje de ese monto. Tal porcentaje puede oscilar entre el 25% y el 50%. Esto se calcula así, considerando un estudio del FMI, que estimó, teóricamente, que, en años anteriores, las declaraciones del impuesto sobre la renta de las personas jurídicas podrían no haber sido lo suficientemente precisas. Es decir, de acuerdo a dicha metodología, el pago del impuesto sobre la renta de las empresas podría ser mayor. Este reporte del FMI podría estar equivocado. Digamos que se demuestra que las empresas más grandes han hecho una declaración correcta del impuesto sobre la renta. Aun así, es válido invocar a la ética de las personas con mayor poder económico del país: ¿van a dar un aporte solidario en esta crisis? ¿O piensan que están exentos del aporte solidario? El aporte mencionado sería un pago por una sola vez. La recaudación por este concepto podría fluctuar entre los 150.000 y los 300.000 millones de colones.*

...

*B.- Área monetaria*

*7.- Compra de Bonos del Gobierno Central por parte del Banco Central. La situación estable de la Balanza de Pagos (que es el cálculo de las entradas y salidas de dólares de la economía), el peligro de caer en una contracción productiva severa y la urgencia de financiar acciones contra los efectos del virus, justifican el uso de la política monetaria en el país. No hay presiones inflacionarias previsibles; por el contrario, la amenaza contra la producción es real. Además, la Balanza de Pagos ha mostrado un superávit estructural de dólares, en las últimas dos décadas. El nivel de las reservas monetarias del Banco Central ha crecido hasta llegar a un monto superior a los US\$8.000 millones.*

*Por lo tanto, la situación actual es bastante holgada: hay una solvencia financiera notoria en dólares.*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3179 Artículo 11, del 15 de julio de 2020

Página 8

Considerando lo anterior, el colega William Hayden, experimentado economista del sector bancario, ha propuesto que el Banco Central use una parte de estas reservas para comprar títulos de deuda emitidos por el Ministerio de Hacienda. Las reservas, en lenguaje sencillo, es un fondo para emergencias. Si estamos en una situación de emergencia, se deben usar las reservas para ayudar al financiamiento de las acciones contra el impacto del virus. Consideramos que se podrían usar reservas en un rango que puede fluctuar entre US\$1.000 y US\$1.500 millones. De esta manera, el Ministerio de Hacienda podría disponer de un fondo que oscilaría entre 565.000 y 850.000 millones de colones.”

### 1.- La política tributaria progresiva

El ajuste transitorio a la progresividad del impuesto sobre la renta La idea presentada preliminarmente por el Gobierno de establecer un *i* sobre los salarios y las pensiones superiores a un millón, se enfrentaría a problemas constitucionales. En ese sentido, esta contribución temporal es otro impuesto sobre el ingreso de las personas, que pecaría de doble imposición tomando en cuenta la existencia del impuesto sobre la renta. Varios contadores, acostumbrados al trajín diario de la contabilidad de personas y su declaración de impuestos, han advertido este detalle.

Además, aplicar este impuesto a ingresos entre uno y cuatro millones luce excesivo. Sería un cargo más a la clase media que ya ha sido golpeada bastante por la política económica de los últimos 30 años.

Por lo tanto, es más razonable postular una modificación temporal de la tabla del impuesto de la renta de los asalariados y los pensionados. La tabla ya existe, está validada legalmente. En ese sentido, se puede hacer un ajuste por tres meses. A continuación, se presenta una ilustración de lo que podría ser tal ajuste temporal (los cambios se marcan en amarillo):

Tabla actual				Tabla temporal					
Rangos de ingreso			Tasa de impuesto	Rangos de ingreso			Tasa de impuesto		
Menos de	840.000		0,00%	Menos de	840.000		0,00%		
De	840.000	a	1.233.000	10,00%	De	840.000	a	1.233.000	10,00%
De	1.233.000	a	2.163.000	15,00%	De	1.233.000	a	2.163.000	15,00%
De	2.163.000	a	4.325.000	20,00%	De	2.163.000	a	4.325.000	20,00%
Mas de	4.325.000		25,00%	De	4.325.000	a	8.650.000	30,00%	
				Mas de	8.650.000		40,00%		

La tabla temporal tiene las siguientes características:

- Aplica un incremento de la tasa de contribución a ingresos de asalariados o pensionados superiores a 4.325.000 colones.
- Agrega un sexto segmento de contribución a partir de 8.650.000 colones
- El quinto segmento queda acotado por un máximo de 8.650.000 colones y contribuye con cinco puntos porcentuales más, en comparación con la tabla actual. Por lo tanto, la tasa de contribución es del 30%
- El sexto segmento contribuye con una tasa de 40%. Esto incrementa la tasa en 15 puntos porcentuales en relación a la tabla actual.

En consecuencia, se trata de una tabla progresiva que se aplica a ingresos significativamente más altos que lo contemplado en la idea expresada por el Gobierno. Este ajuste temporal a la tabla del impuesto sobre la renta de las personas operaría durante tres meses.

*Además, es importante considerar la realidad de algunos regímenes de pensiones que tienen cotizaciones adicionales al impuesto sobre la renta. Asimismo, debe contemplarse el perfil de endeudamiento del trabajador o del pensionado. Por lo tanto, la aplicación de la tabla temporal tendría las siguientes regulaciones:*

- No se aplicaría a las pensiones de aquellos regímenes que ya tienen cotizaciones adicionales al impuesto sobre la renta*
- Los pagos de créditos que haya contraído el trabajador o pensionado se deducirían del pago temporal del impuesto sobre la renta*

*La estimación de lo que se podría recaudar con este ajuste temporal debería hacerlo la Dirección General de Tributación Directa. El autor de este documento no tiene acceso a las bases de datos de ese ente, por lo que no es posible anticipar una estimación aquí.”*

### Mujeres en Acción

#### *“NUESTRA PROPUESTA A LA CIUDADANIA, AL SEÑOR PRESIDENTE Y A LAS SEÑORAS Y SEÑORES DIPUTADOS*

- 1. Adoptar una contribución solidaria obligatoria – por una sola vez – equivalente a un 1% sobre los activos registrados y acumulados en los últimos tres años por parte de aquellas personerías jurídicas que clasifican como Grandes Contribuyentes Nacionales (excluyendo “Holdings”) y de las Grandes Empresas Territoriales.*
- 2. Adoptar una contribución solidaria obligatoria – por una sola vez – equivalente a un 1% sobre las utilidades netas registrados en los últimos tres años de las personas físicas de la última categoría de recaudación de la Dirección de Tributación Directa, esto es: aquellas que reportan una utilidad o renta neta mayor a 20 millones de colones.*
- 3. Suspender durante el período de pandemia la aplicación de la Regla Fiscal con el fin de que las instituciones públicas se aboquen a la atención de ésta.*
- 4. Apoyar la propuesta del Expresidente José María Figueres para trasladar fondos del Banco Central colocados en el exterior e invertirlos en Bonos del Estado para financiar programas de atención de emergencia a la población afectada por las consecuencias de la pandemia.*
- 5. Crear una tasa equivalente de 3 colones por cada mil colones sobre todas las transacciones del sistema bancario nacional para capitalizar los programas sociales destinados a transferencias directas y servicios a la población, exceptuando los depósitos de planillas y pensiones hasta cierto límite de salario, pagos de tarjetas de crédito y retiros de cajeros automáticos. Todas las anteriores exclusiones señaladas por el señor Figueres a los cuales agregaríamos las transferencias sociales y depósitos de pensiones alimentarias.*
- 6. Acatar las disposiciones de la OCDE en materia tributaria - incluyendo lo señalado en el Instrumento Multilateral MLI, entre otros*

## COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3179 Artículo 11, del 15 de julio de 2020

Página 10

- específicamente las relacionadas con aumentar las tasas de tributos a quienes más riqueza, patrimonio e ingresos poseen. Construir una ruta para el cumplimiento de estas obligaciones en un plazo de 6 meses.

Los recursos obtenidos en las propuestas 1 y 3 se destinarán **EXCLUSIVAMENTE** para capitalizar programas de asistencia social, incluyendo los servicios de la CCSS, garantizando la inclusión de la perspectiva de género y derechos humanos.”

El Observatorio de Economía y Social de la Universidad Nacional ha señalado las implicaciones que un proyecto de reducción del salario público puede ocasionar. De acuerdo a esta instancia serían:

“1. La reducción de salarios del sector público, o del Gobierno Central, reduciría la base contributiva de la CCSS (tanto en seguro de salud como de pensiones), ya seriamente afectada por los despidos y reducción de jornada en el sector privado, lo que sumaría más problemas financieros a la entidad. Para evitar un mayor efecto negativo, si se continúa con la idea, se deberá compensar financieramente a la CCSS, lo que reducirá el eventual ahorro esperado de esta propuesta. Adicionalmente, esta posible rebaja de salarios afectaría, aún más, los ingresos del Fondo de Asignaciones Familiares e IMAS.

2. La recaudación del impuesto sobre la renta aplicado a los salarios en el Gobierno Central o en el sector público, también se verían afectada hacia la baja, lo que debe restarse de las cuentas de un eventual ahorro por reducción de salarios. La baja en la recaudación podrá ser incluso mayor en términos porcentuales, pues los tramos más altos de salarios están gravados a tasa más altas, e incluso, habría trabajadores y trabajadoras a los que ahora no les aplicaría el impuesto, dada la reducción en su salario por debajo del primer tramo gravable. La pérdida de recaudación debe estimarse para considerar los ahorros netos de una eventual reducción de salarios.

3. Si se da una reducción de salarios en el sector público o en el Gobierno Central, es de suponer que los funcionarios afectados tendrán el mismo derecho que sus pares del sector privado de retirar el Fondo de Capitalización Laboral (FCL), lo que pondría más presión financiera sobre las Operadoras de Pensiones Complementarias. La venta de títulos valores en el mercado para conseguir la liquidez necesaria para pagar los retiros del FCL, podría provocar una caída en el precio de los títulos valores y afectar las carteras de los propios fondos de inversión, aumentando los rendimientos de esos títulos y generando una presión al alza sobre las tasas de interés.

4. Entre los funcionarios públicos se encuentran personal con altos niveles de endeudamiento que han autorizado, a ciertas entidades financieras, el rebajo automático del pago de sus créditos. Una rebaja de sus salarios crearía un problema para las entidades financieras que hacen estos rebajos o dejarían más expuestas a las personas que verían reducido su salario líquido más allá de lo razonable en estos casos. Esta situación, además de afectar a las personas asalariadas, podría convertirse en un serio problema financiero para algunas entidades que tienen una cartera muy concentrada en cierto grupo de trabajadores, como por ejemplo, los del magisterio nacional.

5. La reducción en el consumo derivada de esta situación pesará más fuertemente en la producción, en el corto plazo, que algún beneficio producto de la reducción del déficit fiscal, que en todo caso tendría un efecto nulo o muy pequeño sobre el costo del financiamiento público y, por ende, en las tasas de interés. Es por esto que, si se llegase a plantear una reducción de salarios como

## **COMUNICACIÓN DE ACUERDO**

Sesión Ordinaria No. 3179 Artículo 11, del 15 de julio de 2020

Página 11

*se ha manifestado públicamente por algunos colegas economistas, debe estimarse el impacto que esto tendría en el consumo de las familias y por ende su efecto contractivo en el PIB, a fin de determinar qué tan negativa sería la medida en comparación con las ventajas macroeconómicas de la reducción del déficit, sobre todo en el corto plazo.*

*6. Creemos que las medidas deben seguir apuntando a buscar recursos para fondar ayudas para personas sin empleo y sin ingresos, incluyendo aquellos cuya actividad se clasifica como informal, para evitar un colapso social. Reiteramos nuestro llamado a una reforma tributaria amplia, altamente progresiva, que también grave otras formas de ingreso e incorpore contribuciones de los sectores ganadores o menos afectados por la crisis. Medidas que contengan los aumentos de salario, como la suspensión del ajuste salarial y la no aplicación en las anualidades en la actual coyuntura, también serán necesarias...”*

### **SE ACUERDA:**

- a.** Externar a la Asamblea Legislativa y a la Comunidad Nacional el compromiso del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de seguir contribuyendo en la búsqueda de soluciones, para contrarrestar las implicaciones del coronavirus COVID-19 en el país, desde los campos de la docencia, la investigación, la extensión y la acción social, como medio para lograr una sociedad más justa e igualitaria.
- b.** Instar a los Diputados y Diputadas a considerar y analizar:
  - 1.** Recomendaciones de organismos internacionales que proponen a los Gobiernos acciones fiscales y monetarias, que buscan un efecto equitativo, justo e igualitario en la población en general.
  - 2.** Criterio de personas expertas nacionales y de organizaciones sociales del país, que han promovido propuestas de solución, tales como las señaladas en los considerandos.
- c.** Comunicar al Presidente de la República, a los y las Honorables Diputados y Diputadas, al Consejo de Gobierno, a los Consejos Universitarios y al CONARE.
- d.** Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

c.i. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)

ars